



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

11487 BASES OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

#### ANUNCIO

**Convocatoria para cubrir una (1) plaza de Oficial de Obras y Servicios, del subgrupo de titulación C2, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por concurso-oposición libre por estabilización de empleo temporal (código 1404815).**

#### **BASE PRIMERA. Preliminar:**

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las bases generales de selección de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 215, de 12 de noviembre de 2019.

#### **BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:**

Cubrir en propiedad la plaza que figura en el epígrafe, cuyo puesto está destinado en las Instalaciones Deportivas, destinada a la realización de las siguientes funciones específicas:

- Realiza las operaciones propias para la ejecución de los trabajos encomendados, con suficiencia, dominio y habilidad, de acuerdo con las normas de oficio, y manda o puede mandar un grupo de ayudantes y/u operarios a su cargo, con el fin de cumplimentar los trabajos en óptimas condiciones de calidad, plazo y seguridad, distribuyendo los trabajos, según las competencias asignadas a cada categoría a su cargo.
- Utilización y mantenimiento de la maquinaria propia del oficio.
- Las funciones asignadas serán las propias de aquel servicio al que estén adscritos.
- Mantenimiento y reparación de los edificios deportivos municipales y sus espacios, en cuanto a obra, pintura, electricidad, fontanería, jardinería y carpintería.
- Mantenimiento de piscinas municipales, en cuanto a tratamiento y limpieza de aguas.
- Reserva de pistas e instalaciones.
- Expedición y venta de entradas y tickets. Control de recaudación.
- Control de accesos.
- Trabajos de colaboración con la Brigada de Obras y Servicios.



**BASE TERCERA. Requisitos específicos:**

- Estar en posesión del título de Educación Secundaria o equivalente.
- Estar en posesión del título de nivel A2 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación acreditativa de las mismas.

**BASE CUARTA. Derechos de examen:**

Quedan fijados en 32,10 €, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que también regula las exenciones y bonificaciones existentes.

**BASE QUINTA. Tribunal Calificador:**

Será de categoría tercera y estará compuesto por:

- Presidente: Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios designados por el Presidente de la Corporación, uno de los cuales podrá ser designado por la Dirección General de Administración Local.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, podrán designarse asesores especialistas que colaborarán con el Tribunal ejerciendo su respectiva especialidad técnica.

**BASE SEXTA. Incidencias:**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en lo no previsto en estas bases.

**BASE SÉPTIMA. Fase de oposición (máximo 60%):**

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del programa que figura como anexo a esta convocatoria, a través de



un cuestionario en forma de test con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta.

El número de preguntas será de 40, con un tiempo máximo de 40 minutos para su realización.

El ejercicio se puntuará con un máximo de 30 puntos, y quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

La puntuación del ejercicio se realizará aplicando la siguiente fórmula:  $((n.^{\circ} \text{ contestaciones correctas} - (n.^{\circ} \text{ preguntas incorrectas} / 3)) / n.^{\circ} \text{ total de preguntas del ejercicio}) \times 30$ .

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o diversos supuestos prácticos relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de la convocatoria.

La duración del ejercicio será de 90 minutos.

Los supuestos prácticos serán confeccionados por el órgano de selección instantes antes de la celebración de la prueba.

En caso de existir varios supuestos, el Tribunal, con anterioridad al inicio del ejercicio, deberá señalar la puntuación que se asigna a cada uno de ellos.

El ejercicio se puntuará con un máximo de 30 puntos, y quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

El Tribunal podrá acordar que el ejercicio sea leído por los aspirantes ante el órgano de selección en sesión pública.

#### **BASE OCTAVA. Fase de concurso (máximo 40%):**

La fase de concurso se valorará de acuerdo con lo establecido en las bases generales de selección de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 215, de 12 de noviembre de 2019.

#### **ANEXO. Temario:**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. Organización del Estado. División de poderes.
- Tema 3. La Corona.
- Tema 4. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.
- Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.



- Tema 6. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y competencias.
- Tema 7. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 8. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
- Tema 10. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios generales.
- Tema 11. Conceptos generales sobre albañilería. Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería.
- Tema 12. Materiales de construcción.
- Tema 13. Herramientas y útiles de albañilería. Uso y mantenimiento.
- Tema 14. Fontanería: conceptos generales. Instalación de aguas en edificios. Averías y reparaciones.
- Tema 15. Herramientas y útiles de fontanería. Uso y mantenimiento.
- Tema 16. Carpintería: conceptos generales. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Construcción y conservación de muebles de madera.
- Tema 17. Herramientas y útiles de carpintería. Uso y mantenimiento.
- Tema 18. Cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Reparaciones y mantenimiento.
- Tema 19. Herramientas y útiles de cerrajería. Uso y mantenimiento.
- Tema 20. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Errores y reparaciones más frecuentes. Herramientas y útiles de pintura. Uso y mantenimiento.

Alcoy, 22 de noviembre de 2021.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez